



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 19 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDCA/ALC de fecha 02 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo así, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDCA/ALC de fecha 02 de enero de 2023, el Titular de la Entidad designo al C.P.C José Mariano Cucho Mendoza, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MDCA/ALC, al C.P.C José Mariano Cucho Mendoza, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Comercialización de la Entidad, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, practique la liquidación de los beneficios sociales que le correspondan al C.P.C José Mariano Cucho Mendoza, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA